



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 13814/2014/T01 (AL)

SENTENCIA N° 134/19.-

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 13.30 horas, se reúnen en el salón de audiencias de este Tribunal, los Sres. Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, bajo la presidencia del Dr. Luciano Homero Lauría y la presencia de los señores vocales, Dres. María Ivón Vella y José María Escobar Cello, asistidos por el secretario autorizante, Dr. Gonzalo Fernández, después del **ACUERDO** celebrado en sesión secreta conforme lo dispuesto en los arts. 396 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa **Nº FRO 13814/2014/T01**, caratulada **"MARTÍNEZ, LUCIANO FEDERICO y otros s/ tortura"**, incoada contra **LUCIANO FEDERICO MARTÍNEZ**, argentino, mayor de edad, soltero en concubinato, DNI 28.764.584, con instrucción secundaria completa, de ocupación empleado policial, nacido el 7 de abril de 1981 en la ciudad de Santa Fe (prov. de Santa Fe), hijo de Elbio Eduardo Martínez (f) y Mirta Leticia Matheu, con domicilio en manzana 3 casa 58 del barrio 102 viviendas de la ciudad de Reconquista (prov. de Santa Fe); **GERMÁN DANIEL ARCE**, argentino, mayor de edad, casado, DNI 28.228.555, con instrucción

Fecha de firma: 29/10/2019

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario



#23247801#248244061#20191029145038535



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 13814/2014/TO1 (AL)

secundaria completa, de ocupación empleado policial, nacido el 27 de agosto de 1980 en la ciudad de Avellaneda (prov. de Satna Fe), hijo de Aldo Fermín Arce y Olga Aurelia Quarín, con domicilio en calle 111 N° 995 de la ciudad de Avellaneda; y **ALEJANDRO OSCAR DAVEAU**, argentino, mayor de edad, soltero en concubinato, DNI 25.326.102, con instrucción universitaria completa, de ocupación médico, nacido el 2 de septiembre de 1972 en la ciudad de San Justo (prov. de Santa Fe), hijo de José María Daveau y Noelia Matilde Angeloni, con domicilio en calle Roca 2945 de la ciudad de Reconquista; con intervención del fiscal general Dr. Martín I. Suárez Faisal, el representante de la parte querellante Dr. Luis Tanino y el defensor particular Dr. Néstor Oroño; este tribunal en forma definitiva,

RESUELVE:

I.- NO HACER LUGAR al planteo de nulidad interpuesto por el Dr. Néstor Oroño en ejercicio de la defensa técnica de los encausados.

II.- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO a **ALEJANDRO OSCAR DAVEAU**, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, por los hechos por los que fuera ~~sometido a juicio en la presente causa.~~

Fecha de firma: 29/10/2019

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario



#23247801#248244061#20191029145038535



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 13814/2014/TO1 (AL)

III.- CONDENAR a **LUCIANO FEDERICO MARTÍNEZ y GERMÁN DANIEL ARCE**, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, como **coautores** del delito de **vejaciones agravadas por haber causado un grave daño a la persona, en exceso de los límites dispuestos por la ley** (arts. 144 bis 2do y último párrafo, 142 inc. 3 en función del 35 y 45 del C. Penal), a la pena de **dos (2) AÑOS DE PRISIÓN**, cuyo cumplimiento será dejado en suspenso (art. 26 C. Penal), e **inhabilitación especial** por el doble tiempo de la condena.

IV.- DISPONER que los nombrados cumplan durante el término de **DOS (2) años** contados a partir de que el presente decisorio cobre firmeza, las reglas de conducta que a continuación se establecen (art. 27 bis del CP): a) fijar residencia dentro de la jurisdicción del tribunal; b) someterse al cuidado del Patronato del mismo, efectivizado a través del juez de Ejecución Penal; y c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.

V.- IMPONER las costas del juicio a los condenados y en consecuencia el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de mil quinientos pesos

~~(\$1.500), intimándolos a hacerlo efectivo en el término~~

Fecha de firma: 29/10/2019

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA IVON VELLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, Secretario



#23247801#248244061#20191029145038535



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRO 13814/2014/TO1 (AL)

de cinco (5) días, bajo apercibimiento de multa del cincuenta por ciento (50%) del referido valor, si no se efectivizare en dicho término.

VI.- DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Luis Tanino y Néstor Oroño, hasta tanto den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º de la ley 17.250.

VII.- REMITIR las constancias correspondientes al juzgado federal de 1era. instancia de la ciudad de Reconquista, a los fines de que investigue las presuntas conductas delictivas denunciadas por Germán Daniel Arce.

VIII.- FIJAR LA AUDIENCIA del día 5 de noviembre del corriente a las 18.00 horas para dar lectura a los fundamentos del presente (art. 400, 2do. párrafo, del CPPN).

Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber a las partes y a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme Acordada N° 15/13, y oportunamente archívese.

